REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. veintiséis (26) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Restablecimiento
2021-00027

Se Avoca el conocimiento de las presentes diligencias provenientes de la Regional Bogotá Grupo de Protección del ICBF.

Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo, de conformidad los artículos 82 y 95 de la Ley 1098 de 2006.

De igual forma **OFÍCIESE** al Centro Zonal Kennedy**,** para que el equipo interdisciplinario, rinda informe integral actualizado de la niña **ANGELA SOFIA BARBOSA MORALES**, frente a su ubicación en medio familiar extenso y si es viable el cierre por cumplimiento de objetivos.

Lo anterior se solicita de carácter urgente para Resolver de fondo, la Medida de Restablecimiento de Derechos del NNA, por lo cual se concede el término de cinco (5) días. So pena de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el No. 3° del art.44 del C.G.P. ***Ofíciese y Remítase*** por el medio más expedito.

Finalmente, **ofíciese** a la Procuraduría General de la Nación para que se promueva la investigación disciplinaria a que hubiere lugar, por la pérdida de competencia.

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 011

HOY: 27 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA